



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

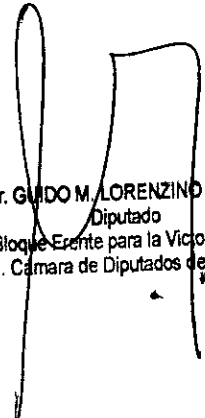
### LEY

**Artículo 1º.-** Condonasé a la Asociación Civil "Club de Pescadores Olivos", inscripta en la "Dirección Provincial de Personas Jurídicas" bajo el N° 2733, la deuda que mantiene con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en virtud de Resolución 185/07 de la Administración de Puertos de la Provincia.-

**Artículo 2º.-** La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.-

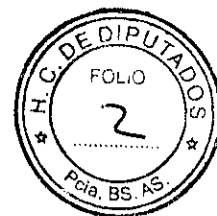
**Artículo 3º.-** Si hubiera reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará a cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.-

**Artículo 4º.-** Regístrese y comuníquese.-

  
Dr. GUIDO M. LORENZINO MATTA  
Diputado  
Bloque Erante para la Victoria - PJ  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

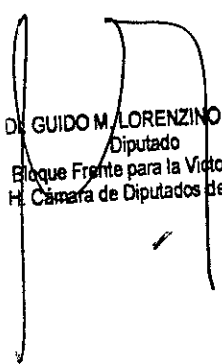
El "Club de Pescadores Olivos" constituye una Asociación Civil sin fines de lucro, fundada el 1º de octubre de 1939, y declarada entidad de "Bien Público" por la Municipalidad de Vicente López, conforme Reg. N° 384.

Dicha Institución de carácter deportivo y como antes se señalara, sin fines de lucro, tiene como propósito fomentar el bienestar del ser humano, promoviendo una actividad saludable y social tendiente al bien común.

A partir de una deuda que la entidad mantiene con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con causa en la Resolución 185/07 de la Administración de Puertos de la Provincia, la Institución solicitó un plan de facilidades de pago, solución que resulta impracticable de conformidad con la normativa legal vigente.

En cambio, y merituando no solo la función social de la Asociación, sino su raigambre y prestigio en la jurisdicción territorial a la que pertenece, extremo del que da cuenta -como una muestra-, su preocupación y responsabilidad fiscal por propiciar la satisfacción de la deuda que mantiene, se estima procedente la condonación de la misma.

Consecuentemente propongo a este honorable cuerpo el apoyo a esta iniciativa, acogiendo favorablemente el presente proyecto de ley por el que propongo la condonación de la deuda que la Asociación Civil "Club de Pescadores Olivos" mantiene con la Administración de Puertos de la Provincia de Buenos Aires en virtud de la Resolución 185/07.

  
DR. GUIDO M. LORENZINO MATTÁ  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria - PJ  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.